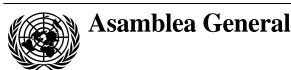
Naciones Unidas A/61/310



Distr. general 8 de septiembre de 2006 Español Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones Tema 120 del programa provisional* Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Carta de fecha 8 de septiembre de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad hay nueve Estados Miembros que están en mora según el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas de modo que queden por debajo del total de los montos brutos de las cuotas correspondientes a los dos años anteriores completos (2004 y 2005) son los que se indican a continuación:

Estado Miembro	Pago mínimo (dólares EE.UU.)
Comoras	745 478.00
Georgia	4 616 477,17
Guinea-Bissau	489 627,00
Liberia	1 084 078,00
Níger	324 078,00
República Centroafricana	342 378,00
Santo Tomé y Príncipe	590 878,00
Somalia	1 017 878,00
Tayikistán	997 427,16

(Firmado) Kofi Annan Secretario General

^{*} A/61/150 y Corr.1.

